Asunción, 17 de octubre de 2016

Contratación Directa - PAC Nº 27 - ID Nº 315.008

"ADQUISICIÒN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

Informe de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con ID N° 315.008.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CGR N° 327/16 de fecha 27 de abril de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Delia Benegas, Esc. Stefany Gini, Abog. Carlos Montero y Abog. Marcelo Furgiuele. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

I - ANTECEDENTES:

En el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2016 de la Contraloría General de la República (CGR), se ha previsto el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO"**, con los siguientes antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es el de Contratación Directa, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 3719/15.

- Memorándum DGA/DAL/DPyE N° 33 del 08 de junio de 2016, a través del cual se solicita inclusión de PAC.

- Resolución CGR Nº 455 de fecha 16 de junio de 2016 - ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 121/16 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJECICIO FISCAL 2016" Y SE INCORPORAN LOS CÓDIGOS NROS. 27, 28, 29,30, 31 Y 32: "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS", "ADQUISICIÓN DE MUEBLES", "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS"*** **– AD REFERENDUM, "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES"-AD REFERÉRENDUM, "ADQUISICIÓN DE COMPUTACIÓN"- AD REFERÉNDUM, RESPECTIVAMENTE.**

- Memorándum DGA/DAL/DCyG N° 071 del 30 de junio de 2016, a través del cual se solicita Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0000000088/2016 por Guaraníes ciento doce millones cien (G. 112.100.000), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

- Memorándum DGA/DAL/DCyG N° 072 de fecha 04 de julio de 2016 por el cual se solicita especificaciones técnicas.

- Memorándum DGA/DAL/DSG N° 111 de fecha 02 de agosto de 2016 por el cual se remite las especificaciones técnicas y precio referencial.

- Memorándum DGA/DAL/DC y G N° 101 de fecha 18 de agosto de 2016 por el se comunica el Inicio de llamado, PAC 27 "Contratación Directa" Adquisición de Equipos de A.A.
- Nota DNCP/DNC/N° 23.455/16, por la cual sugieren observaciones y recomendaciones al Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota de descargo a observaciones según Nota DNCP/DNC/N° 23.455/16.
- Nota CGR/DGA/DAL N° 106, contestación a la Nota DNCP/DNC/N° 23.455/16.
- Memorándum DGA/DAL/DC y G N° 115 de fecha 05 de setiembre de 2016 por el se remite la invitación.
- El sistema de adjudicación es **POR ITEMS.**
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante contrato cerrado, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.
- Las empresas a las cuales fueron cursadas las invitaciones son: **TECNOSERVICE S.E.C.A., TECNOCENTRO S.R.L., CLIMARCO S.R.L., ARTAZA HERMANOS, RUBEN DARIO COMERCIAL y HOGAR FELIZ S.A.**
- ADENDA N° 01 – Prórroga, de fecha 13 de setiembre de 2016.
- Acta de apertura de ofertas – Prórroga.
- Memorándum DGA/DAL/DC y G N° 120 de fecha 14 de setiembre de 2016 por el se remite la adenda N° 1 (prórroga).
- Acta de apertura de ofertas de fecha 26 de setiembre del 2016, donde consta que han presentado ofertas las siguientes firmas: **BRITAM S.A., WAREHOUSE S.A., GOTZE INGENIERIA S.A., TUPI RAMOS GENERALES, Y SINGEL S.A.**, quienes tomaron conocimiento a través del portal de la DNCP.

II – APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de ofertas se realizó el día martes 26 de setiembre de 2.016, en la Contraloría General de la República, Austria N° 1879 e/Bélgica y Viena de la ciudad de Asunción, con presencia y participación de los Funcionarios de la Contraloría General de la República designados para tal efecto y representantes de las empresas ofertantes según se constata en el acta.

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, luego de la apertura de ofertas se procedió a registrar en un Acta con el nombre del oferente y el precio total de cada oferta presentada.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de setiembre de 2.016, se ha procedido a la apertura observando lo siguiente:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BRITAM SA	G. 144.314.640
SINGEL SA	G. 131.763.492
GOTZE INGENIERIA SA	G. 104.746.000
WAREHOUSE SA	G. 68.600.000
TUPI RAMOS GENERALES	G. 63.899.000

De conformidad a lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas, se realizaron las siguientes observaciones:

Cesar Fernández (TUPI S.A.) *deja constancia que la firma SINGEL S.A. presenta en su planilla de precios la fecha 26/06/16, la fecha correcta de la presentación de la oferta seria 26/09/16. La misma fecha 26/06/16 se detalla en su declaración Jurada del Art.40.*

Se deja constancia que la firma WAREHOUSE cotiza en el Ítem (3) Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de la marca JAM, la misma es monofásica 220V en el PBC se solicita AA de 36.000BTU Trifásico 380 V.

III – COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 327 del 27/04/2016, ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016".***

- ✓ **Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:**

Abg. Marcelo Furgiuele.

- ✓ **Por la Dirección General de Licitaciones:**

Abg. Carlos Montero.

- ✓ **Por la Dirección General de Administración:**

Lic. Delia Benegas – Esc. Stefany Gini Orué

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15.

IV – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Seguidamente se resume la metodología implementada para la evaluación de las ofertas:

- **PRIMERA FASE**: Se verifica el cumplimiento por parte de la firma oferente del suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
- **SEGUNDA FASE**: Se realiza la verificación de las operaciones aritméticas de la oferta presentada y la relación del monto ofertado con el precio de referencia determinado por la CGR.
- **TERCERA FASE**: Se analiza en detalle el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **CUARTA FASE:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación, si correspondiere.

V – EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Modificado por el Decreto Nº 3719/15.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto y modificado por el Decreto Nº 3719/15**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	WAREHOUSE S.A	TUPI RAMOS GENERALES S.A	SINGEL S.A INGENIERIA	BRITAM S.A	GOTZE INGENIERIA S.A
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. **(PF)**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **(PF)**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Dirección de Registros Públicos.* **(PJ)**					
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **(PJ)**	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Del análisis de los **documentos sustanciales** presentados, se constata que la firma **SINGEL S.A INGENIERIA NO CUMPLE** con la presentación correcta de la garantía de mantenimiento de oferta, teniendo en cuenta que el PBC establece un porcentaje de 3% (tres por ciento) del monto total ofertado.

Siendo el monto total de G. 131.763.499 (Guaraníes ciento treinta y un millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve) y el monto de la Garantía de G. 3.952.905 (Guaraníes tres millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos cinco).

Al proceder a verificar la sumatoria de los precios totales por ítems, se constata que presenta error aritmético, siendo el monto de la oferta G. 132.213.505 (Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos trece mil quinientos cinco) y el 3 % del mismo G. 3.966.405 (Guaraníes tres millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cinco).

De esa manera, el formulario N° 2 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas", no cumple con el porcentaje mencionado más arriba, por lo que dicho documento es considerado insatisfactorio, y se procede a descalificar la oferta, considerando que el mismo es un documento de carácter sustancial, no siendo posible su modificación.

Las demás firmas se hallan conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las Persona Jurídica se aclara que se ha utilizado N/A (No Aplica), ya que dichos documentos corresponde a Personas Físicas.

Igualmente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, referente al cumplimiento de los Incisos a) y b) de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° de la Ley N° 2051/03, se ha verificado en la base de datos del SINARH, los *Nombres y Apellidos* con *C.I N°* correspondiente, de las personas que han presentado oferta, a través de las distintas Sociedades que conforman, constatándose que los Señores Antonio Ramón Fernández Urunaga con CI Nº 948.642 figura en el MEC como profesor y Raul Estigarribia con CI Nº 370.229 como Vice Ministro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), (ambos de la firma BRITAM SA), los demás no figuran en la citada base de datos (actualmente).

A criterio de este Comité, no se configura dentro de una de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De Función Pública" considerando que el artículo 2 de la Ley N° 1626/00, excluye a los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo, docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica, por lo que se prosigue con la evaluación.

- **WAREHOUSE S.A:**

OSCAR ANIBAL LEZCANO SALDIVAR,	C.I. N° 2.267.633 (GERENTE GENERAL).
GUSTAVO RAFAEL NOGUERA,	C.I.N° 1.150.646 (VICE PRESIDENTE).
GUSTAVO JAVIER LEZCANO SALDIVAR	C.I.N° 2.267.634 (DIRECTOR TITULAR).

- **TUPI RAMOS GENERALES S.A:**

MIGEL ANGEL SOLER BENITEZ,	C.I.N° 3.525.927 (REPRES. LEGAL).
MIGUEL ANGEL RIVEROS,	C.I.N° 666.682 (PRESIDENTE).
GRACIELA MARGARITA IMAS DE RIVEROS,	C.I.N° 747.143 (VICE- PRESIDENTA).
GRACIELA MARGARITA RIVEROS IMAS,	C.I.N° 4.223.972 (DIRECTORA FINANCIERA).
LUCIA CAROLINA RIVEROS IMAS,	C.I.N° 4.552.693 (DIRECTORA OPERATIVA).
CECILIA RIVEROS IMAS	C.I.N° 4.552.695 (DIRECTORA SUPLENTE).

- **BRITAM S.A:**

NERI RAMON GIMENEZ MALGARIN.	C.I.N° 363.523	(PRESIDENTE).
ANTONIO RAMON FERNANDEZ URUNAGA	C.I.N° 948.642	
PATRICIA CAROLINA GIMENEZ DELGADO	C.I.N° 1.789.514	(VICE PRESIDENTA).
FABIAN GIMÉNEZ DELGADO	C.I.N° 1.278.553	(DIRECTOR TITULAR).
EDUARDO GIMÉNEZ DELGADO	C.I.N° 1.862.359	(DIRECTOR TITULAR).
RAUL ESTIGARRIBIA	C.I.N° 370.229	(SINICO).

- **GOTZE INGENIERIA S.A:**

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA,	C.I.N° 925.702	(REPRES. LEGAL).
THEOBALDO ALEXANDER GOTZEPEÑA,	C.I.N° 1.845.523.	
EMIL MAXIMILIANO ALERXANDER GOTZE PEÑA,	C.I.N° 1.845.524.	
EMILIO GOTZE PETERSEN,	C.I.N° 528.488.	
JORGE LIBRADO GARCIA,	C.I.N° 1.093.580.	

SEGUNDA FASE: correcciones aritméticas de las ofertas presentadas, si las hubiere y la relación del monto ofertado con el valor estimado por la CGR.

Se procede a verificar la sumatoria de los componentes de cada ítem de las planillas de ofertas presentadas por las firmas si las mismas precisan de alguna corrección aritmética, a continuación se detallan los precios totales ofertados que se encuentran en el cuadro de precios comparativo:

EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BRITAM S.A	G. 144.314.640
WAREHOUSE S.A	G. 68.600.000
GOTZE INGENIERIA S.A	G. 104.746.000
TUPI RAMOS GENERALES S.A	G. 63.899.000
SINGEL S.A	G. 131.763.492

De los datos consignados en el **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**, se constata de la oferta presentada por la firma **SINGEL INGENIERIA S.A** no se encuentra correcto el monto presentado es de G. 131.763.492 y lo correcto debe ser G. 132.213.505. (Situación detallada más arriba).

En atención a lo establecido en la Resolución Nº 1173/16 que dispone: **ARTICULO 1º. MODIFICAR** el Artículo 2º de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**APROBAR** el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas":*

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)", el Comité realiza el cuadro de porcentajes de lo que resulta lo siguiente:

Item	Descripción	P. unitario WAREHOUSE S.A	%	P. Unitario TUPI RAMOS GENERALES S.A	%	P. Unitario BRITAM S.A	%	P. Unitario GOTZE INGENIERIA S.A	%
1	Provisión de Aire acondicionado, tipo split por Ducto de **60,000** BTU/H	N / C		N / C		15.249.000	64	9.128.000	-2
	Precio referencial	9.300.000		9.300.000		9.300.000		9.300.000	
2	Provisión de Aire acondicionado tipo Split System de 60,000 BTU/H	10.200.000	16	9.116.000	4	10.862.800	23	8.696.000	-1
	Precio referencial	8.800.000		8.800.000		8.800.000		8.800.000	
3	Provisión de Aire acondicionado tipo Split System de 36,000 BTU/H	6.050.000	-17	7.906.000	8	N / C		6.515.000	-11
	Precio referencial	7.300.000		7.300.000		7.300.000		7.300.000	
4	Provisión de Aire acondicionado tipo Split System de 24,000 BTU/H	3.850.000	12	3.471.000	1	4.585.213	33	3.037.000	-12
	Precio referencial	3.450.000		3.450.000		3.450.000		3.450.000	

Luego de la verificación se observa que los ítems que componen la oferta presentada se encuentran dentro de los precios referenciales determinados por la convocante, por lo que no se solicita el detalle de la composición de los precios ofertados y se procede a dar continuidad al proceso de evaluación.

<u>TERCERA FASE</u>: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio, evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051/03**, los *criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación*, especificamente en el ANEXO E – se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad legal, técnica y económica de las firmas quien han presentado las ofertas más bajas que son **GOTZE INGENIERIA S.R.L** y **WAREHOUSE S.A**, de lo que resulta lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GOTZE INGENIERIA S.R.L	WAREHOUSE S.A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

OTROS DOCUMENTOS.	GOTZE INGENIERIA S.R.L	WAREHOUSE S.A
2(dos) constancias o actas de recepción definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes suministraron con su correspondiente instalación de Equipos de Aire Acondicionado, en los años (2014 y 2015), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copia de contratos por provisión o facturaciones por provisión e instalación de Equipos de Aire Acondicionado a instituciones públicas y/o empresas privadas por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2014 y 2015) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de que el Proveedor realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto N°12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Garantía de los bienes a ser adjudicados.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Constancia de la visita técnica expedida por la Convocante o Declaración Jurada de conocer los equipos, objetos del presente llamado.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

De las verificaciones realizado a las documentaciones presentadas por las firmas **GOTZE INGENIERIA S.R.L** y **WAREHOUSE S.A,** se observa que no se han presentado algunos documentos de **carácter formal**, como así también se solicita a la firma **WAREHOUSE S.A,** las especificaciones técnicas debidamente firmadas, ya que al momento de la apertura de ofertas, ha surgido observaciones con relación a las mismas, por lo que este Comité, en uso de sus atribuciones, ha procedido a solicitar los documentos nota mediante, la mismas ha sido enviado a través del correo *(adquisiciones@contraloria.gov.py)*, otorgando un plazo hasta el día jueves 15 de octubre hasta las 14:00 horas., para la presentación de los mismos.

Dando seguimiento al proceso de evaluación, se ha verificado que la firma **GOTZE INGENIERIA S.A** nota mediante con expediente Nº 2414 responde a lo solicitado manifestando que: ... "*En este sentido, comunicamos que no hemos solicitado dicho Certificado (certificado de origen nacional) para el presente llamado a Contratación Directa de referencia, dado que los bienes ofertados son importados, y no se ajusta a los requisitos para ser considerado productos de origen nacional"., en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en donde manifiesta de que* **la no Presentación de éste** *(Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio)*, **no será causal de descalificación**, en consideración a lo mencionado, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A,** **CUMPLE** con los requisitos de carácter formal.

En atención a lo solicitado a la firma **WAREHOUSE S.A,** se observa que la misma **NO PRESENTA** las documentaciones, por tanto se descalifica a la misma para el ítem 3 *Provisión de Aire acondicionado tipo Split System de* ***36,000*** *BTU/H.*

Dando continuidad al proceso de evaluación para el Ítem 3, se verifica la segunda oferta más baja, y se constata que es la presentada para la firma **GOTZE INGENIERIA S.A,** en consideración a que la misma **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En atención a lo establecido en el punto 20 del Pliego de bases y Condiciones en donde dice **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

b) Capacidad Financiera; y c) Experiencia y Capacidad Técnica, se observa **que NO APLICA,** y

d) Experiencia: puesto a estudio y consideración las documentaciones presentadas, este Comité de Evaluación confirma que las firmas **GOTZE INGENIERIA S.R.L**, demuestra que poseen experiencia para ejecutar el contrato, ello se constata a través de las documentaciones presentadas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; como ser los contratos, actas de recepciones definitivas y la declaración Jurada de conocer los equipos, objetos del presente llamado.

CUARTA FASE: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

Finalmente, se considera lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa: ... *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, así como los fundamentos y criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley Nº 2051/03, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, **este Comité recomienda la adjudicación de todos los Ítems de la Contratación Directa, "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", (ID 315.008) PAC Nº 27,** a favor de la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A por un monto de Gs. 104.746.000** (Guaraníes ciento cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil)**, IVA incluido**, el cual será ejecutado a través de Orden de compra, con vigencia hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2016, quedando a cargo de la Máxima Autoridad de la Institución resolver la adjudicación de dicho llamado, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03.

Con relación al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que considerando los antecedentes de la presente evaluación, en cuanto a pedidos de documentaciones, aclaraciones, cantidad de ofertas a ser analizadas y las diversas actividades laborales que tienen asignados los miembros del Comité de Evaluación de este llamado, tanto los trabajos de evaluación como el Informe de Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística

Esc. Stefany Gini Orué
Dirección de Administración y Logística

Abg. Marcelo Furgiuele Abud
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Augusto Montero Maciel
Dirección General de Licitaciones